



POLITICAS DEL INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.



INTRODUCCION

EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, GUERRERO, ES UN MUNICIPIO QUE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA BANCARIA, DERIVADO SU LEGANIA CON LA PRINCIPAL CIUDAD DE LA REGION NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CIUDAD DE IGUALA, GRO., SIENDO ESTA POBLACION UN PUNTO MEDIO ENTRE ESTAS GRANDES METROPOLIS, ADEMAS DE OTROS FACTORES COMO LA BAJA ACTIVIDAD ECONOMICO, RAZON POR LA CUAL EL MANEJO CONTABLE ADMINISTRATIVO SE VE REFLEJADO EN LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DEPOSITO BANCARIOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, INGRESOS PROPIOS REALIZADOS EN ESPECIE Y DEPOSITADOS EN UN PERIODO DE UNO A CINCO A DIEZ DIAS MAXIMO POR CUESTIONES DE TRASLADO O SUCESION DE DIAS INABILES, LO ANTERIOR COMO FUNCIONALIDAD REFLEJADA EN LA CONTABILIDAD Y EL GASTO PUBLICO, AMBOS EJECUTADOS POR POLITICAS ESPECIFICAS APEGADAS A LEY Y NORMATIVA VIGENTE DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE PREVISIONES A MEDIO Y LARGO PLAZO, EN UN HORIZONTE DE 3 AÑOS A LO LARGO PLAZO COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REDUCIDA EN EJERCICIOS FISCALES ANUALES. AL SER PREVISIONES A UN AÑO, LAS CUALES TIENEN UN ELEVADO GRADO DE INCERTIDUMBRE, PERO NO OBSTANTE ES CONVENIENTE REALIZARLAS PARA ESTAR MEJOR PREPARADO Y DIRIGIR CON MÁS PRECISIÓN AL ENTE PUBLICO, AL MARCAR LOS RUMBOS QUE DEBE TOMAR Y ESTRUCTURAR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, COMO BASE PRESUPUESTARIA.

EL ANÁLISIS FINANCIERO CONSISTE EN EVALUAR LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL DEL ENTE PÚBLICO. EN DEFINITIVA, ENJUICIAR LA GESTIÓN DEL ENTE PÚBLICO AUNADO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL AYUDARA A PREDECIR UNA EVOLUCIÓN FUTURA Y PODER TOMAR DECISIONES CON LA MENOR INCERTIDUMBRE.



TOMANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO DE LA LEY DE INGRESOS AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A PARTIR DE LAS CUANTAS PROVISIONALES DE RESULTADOS MÁS EL SALDO INICIAL DE TESORERÍA (COBROS, PAGOS), A TRAVÉS A TRAVÉS DE LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, HOY DENOMINADOS RECURSOS FISCALES.

LA POLÍTICA DE INGRESOS DESEMPEÑÓ UN PAPEL ESTRATÉGICO EN LOS ALCANCES DEL PROGRAMA ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRECIMIENTO CON ESTABILIDAD. LA CLAVE CONSISTIÓ EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITIERON CONJUGAR SUS PROPÓSITOS RECAUDATORIOS CON SU FUNCIÓN PROMOTORA, CONTRIBUYENDO EN FORMA EFECTIVA A IMPULSAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO, ASÍ COMO A FORTALECER EL AHORRO INTERNO.

EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO, LAS ACCIONES SE ENCAMINARON A GARANTIZAR EL SANO FINANCIAMIENTO DEL GASTO PÚBLICO; PREMIAR EL ESFUERZO PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ESTÍMULOS FISCALES DIRIGIDOS A PROMOVER LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO; BRINDAR MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES; Y AVANZAR EN LA SIMPLIFICACIÓN FISCAL Y ADMINISTRATIVA. EN COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, SE CONTINUARON FORTALECIENDO LAS HACIENDAS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, AL TIEMPO QUE SE LES ASIGNARON NUEVAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

LA POLÍTICA DE PRECIOS Y TARIFAS FUE UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA COADYUVAR A REDUCIR LA INFLACIÓN; FORTALECER LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PARAESTATAL; RACIONALIZAR LOS SUBSIDIOS; ASEGURAR LA PRODUCCIÓN Y ABASTO DE BIENES Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS; Y PROTEGER EL CONSUMO DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN DE MENORES RECURSOS.

EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESOS PÚBLICOS CONTINUÓ SIENDO FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS. AL RESPECTO, EN EL MARCO DE LA ALIANZA PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SE ACORDARON, ENTRE OTRAS MEDIDAS, EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA ALENTAR LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS; Y LAS MODIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS, A FIN DE EVITAR REZAGOS QUE PUDIERAN INCIDIR EN LAS FINANZAS PARAESTATALES Y PROVOCAR DESABASTO EN EL MERCADO INTERNO.



BAJO ESTE CONTEXTO, EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN ORIGINAL DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL

OBJETIVOS

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECE EN EL ARTICULO 41 QUE "PARA EL REGISTRO UNICO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES, LOS ENTES PUBLICOS DISPONDRAN DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS, LISTAS DE CUENTAS Y CATALOGOS DE BIENES O INSTRUMENTOS SIMILARES QUE PERMITAN SU INTERRELACION AUTOMATICA.

EL OBJETIVO PRINCIPAL ES CUMPLIR DE ACUERDO CON DICHO MARCO LEGAL, LOS CLASIFICADORES PRESPUESTARIOS ARMONIZADOS QUE REQUIERE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA REALIZAR LA INTEGRACION AUTOMATICA DE LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS CON LOS CONTABLES SON LOS SIGUIENTES:

- PLAN DE CUENTAS
- CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTO)
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA)

OBJETIVO PRINCIPAL

- CUMPLIR CAVALMENTE CON EL RESPETO AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS ((RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTO), DERIVANDO DE ESTE CUANTAS CONTABLES Y CONCEPTOS, MISMO QUE AYUDARAN AL DESEMPEÑO CONTABLE ARMONIZADO DEL ENTE PUBLICO, PRODUCTO DE LA CAPTACION DE RECURSOS PROPIOS DENOMINADOS INGRESOS PROPIOS O RECURSOS FISCALES, ASI COMO LO OBTENIDO A TRAVES DE PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DE LOS DISTINTOS RAMOS.

ESTRATEGIAS



SE LOGRARA UN MAYOR CONTROL, EJECUCION Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS, APLICANDO SEGÚN SEA EL CASO LAS SIGUIENTE POLITICAS DE ACUERDO AL ORDEN EN QUE SE ESPECIFICA:

INGRESOS:

- APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS POR PROGRAMA
- TRASFERENCIAS RECIBIDAS DE RECURSOS FEDERALES
- DEPOSITOS POR INGRESOS PROPIOS
- CONTROL DEL INGRESO A TRAVES DE AUXILIARES DE BANCOS (DIGITALES Y EN ESPECIE EN CONCILIACION CONTINUA Y CONSTANTE)
- TIMBRADO DE FACTURAS ELECTRONICAS CFDI'S DE TODO TIPO DE INGRESO
- ADJUDICACION DE CODIGOS CONTABLE
- ELABORACION DE TIRAS TABULARES
- ELABORACION DE POLIZA CONTABLE CON TODOS SUS MOMENTOS CONTABLES DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS (C.R.I.)
- EMISION DE POLIZAS DEL SISTEMA CONTABLE
- ELABORACION Y CONJUNCION DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA COMPROBACION DEL INGRESO (POLIZA DEL SISTEMA CONTABLE, TIRA TABULAR, CFDI'S Y/O RECIBOS DE INGRESOS.
- FINALIDAD DEL TRABAJO REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, AL CIERRE DEL PERIODO O CUENTA PUBLICA SEGÚN SEA EL CASO

AUNADO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE ESTADO, ESTE H. AYUNTAMIENTO HA CUMPLIDO CON DICHS ESTATUTOS ESTABLECIDOS POR MENCIONADO ENTE FISCALIZADOR, PARA LA ELABORACION CONTABLE Y EJECUCION DE GASTO PUBLICO, ASI MISMO HACE MENCION DE LA INTENCION DE IR AVANZANDO DIA A DIA A LA



PAR DE LAS NUEVAS LEYES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR ELLO DA INCAPIE EN EL PROCESO DE ARMONIZACION CONTABLE Y CUMPLE REALIZANDO Y ACONDICIONANDO LA INFORMACION CONTABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR DICHA LEY.

LA TESORERIA MUNICIPAL CUENTA CON POLITICAS ESTABLES ENCUADRADAS DENTRO DEL OBJETO GUBERNAMENTAL, MISION Y VISION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, Y SE RIGUE BAJO LAS NORMAS Y LEYES ESTABLECIDAS POR LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE, LAS CUALES SE REFIEREN A CONTINUACION:

INGRESOS:

LOS INGRESOS RECEPCIONADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEBERAN SUJETARSE INICIALMENTE A LOS CONTENIDOS EN EL PAQUETE FISCAL REFERIDO CON ANTERIORIDAD AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR A SU PUESTA EN PRACTICA, CONTENIENDO EN EL LA SIGUIENTE INFORMACION DEL MUNICIPIO: LEY DE INGRESOS, TABLAS DE VALORES CATASTRALES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, EL CUAL SERA APROBADO Y PUBLICADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIAN LAS RESERVAS DE LEY, PARA SU POSIBLE APLICACIÓN AL INICIO Y TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL, DICHO PAQUETE FISCAL DEBE SER APROBADO CON ANTICIPACION A SU REMISION EN SESION DE CABILDO, OBSERVANDOSE ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHO DOCUMENTO, ASI COMO LA MAS PRECISA APLICACIÓN DEM MISMO Y/O EN SU CASO LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A AQUELLOS QUE ASI LO REQUIERAN.

LAS POLIZAS DE INGRESO ESTARAN SUJETAS AL CARGO RESPECTIVO DE CAJA O BANCOS DEBIDAMENTE SOPORTADA CON FICHAS DE DEPOSITOS Y/O TRANSFERENCIAS.

DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS:

- **INGRESOS ESTIMADO:** ES EL QUE SE APRUEBA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS E INCLUYEN LOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, FINANCIAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS; ASI COMO LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, ADEMAS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, RECURSOS CONVENIDOS Y OTROS INGRESOS.



- **INGRESO MODIFICADO:** EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA EN LO RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS QUE RESULTE DE INCORPORAR EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL INGRESO ESTIMADO, PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS.
- **INGRESO DEVENGADO:** MOMENTO CONTABLE QUE SE REALIZA CUANDO EXISTE JURIDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO DE IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, FINANCIAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS; ASI COMO LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS , ADEMAS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, RECURSOS CONVENIDOS, Y OTROS INGRESOS POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS. EN EL CASO DE RESOLUCIONES EN FIRME (DEFINITIVAS) Y PAGO EN PARCIALIDADES, SE DEBERAN RECONOCER CUANDO OCURRE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION Y/O EN LA FIRMA DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, RESPECTIVAMENTE.
- **INGRESO RECAUDADO:** MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA EL COBRO EN EFECTIVO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, FINANCIAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS; ASI COMO LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS , ADEMAS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, RECURSOS CONVENIDOS Y OTROS INGRESOS POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS.

EL CONAC HA ESTABLECIDO EN LAS NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS, QUE CUANDO LOS ENTES PUBLICOS CUENTEN CON LOS ELEMENTOS QUE IDENTIFIQUEN EL HECHO IMPONIBLE Y SE PUEDA ESTABLECER EL IMPORTE DE LOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTOS DE LIQUIDACION, QUE SEÑALE LA FECHA LIMITE PARA REALIZAR EL PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS, EL INGRESO SE ENTENDERA COMO DETERMINABLE. EN EL CASO DE LOS INGRESOS DETERMINABLES CORRESPONDE QUE LOS MISMOS SEAN REGISTRADOS COMO "INGRESO DEVENGADO" EN LA



INSTANCIA REFERIDA, AL IGUAL QUE CORRESPONDE DICHO REGISTRO CUANDO SE EMITE LA FACTURA POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS. ASIMISMO, SE CONSIDERARA COMO AUTODETERMINABLE CUANDO CORRESPONDA A LOS CONTRIBUYENTES EL CALCULO Y PRESENTACION DE LA

DE LOS INGRESOS:

- 1) TODO RECURSO MONETARIO O EN ESPECIE QUE RECAUDE O RECIBA, LA TESORERIA POR CUALQUIER CONCEPTO; DEBERA SER REGISTRADO CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE COMO INGRESO.

LAS NORMAS APLICABLES AL RUBRO DE INGRESOS SON LAS SIGUIENTES:

- 1) LOS COBROS QUE EFECTUA LA TESORERIA MUNICIPAL ESTAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO APLICABLE A ESTE MUNICIPIO, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ELLA.
- 2) LAS MINISTRACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL RAMO 33 QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS, DEBERAN SER IGUALES A LOS MONTOS CALENDARIZADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA DIFERENCIA, SE DEBERAN REALIZAR LAS ACLARACIONES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- 3) LAS MINISTRACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL FORTAMUN QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS, DEBERAN SER IGUALES A LOS MONTOS CALENDARIZADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA DIFERENCIA, SE DEBERAN REALIZAR LAS ACLARACIONES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- 4) CUANDO SE OBTENGAN RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, LAS POLIZAS CONTABLES ESTARAN CONFORMADAS POR LOS CDFI'S (FACTURAS ELECTRONICAS) EMITIDA POR EL MUNICIPIO RECEPTOR DE DICHA PARTICIPACION, CONSTANCIA DE LIQUIDACION DE PARTICIPACIONES EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, ASI COMO LA COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE Y FICHA DEL DEPOSITO



CORRESPONDIENTE SI ASI LO REQUIERE YO EN SU CASO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE VEO REFLEJADA DICHA TRANSFERENCIA.

- 5) LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS QUE EMITA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL POR CONCEPTO DE COBRO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEBERAN EXPEDIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FOLIADO Y POR ORDEN PROGRESIVO DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICION Y SERAN SOPORTADOS CON SU RESPECTIVA FICHA DE DEPOSITO Y/O COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJA LA TRANSFERENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, ADEMAS DE UN CFDI (FACTURA ELECTRONICA) QUE BRINDE LA VALIDEZ AL COBRO GENERALIZA DEL DIA O INGRESO CORRESPONDIENTE.
- 6) TODOS LOS RECURSOS QUE OBTENGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS, DEBERAN DEPOSITARSE AL SIGUIENTE DIA O A MAS TARDAR CINCO DIAS DESPUES DEL COBRO OBTENIDO POR CUESTIONES DE SUCESION DE DIAS INABILES, SI ASI LO REQUIERE, TODO EN LA CUENTA BANCARIA ASIGNADA PARA TAL EFECTO.
- 7) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS FEDERALES, ASI COMO LOS QUE EL ESTADO LE TRANSFIERA, DEBERAN DEPOSITARSE EN UNA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA CADA TIPO DE INGRESO O FONDO.
- 8) CUANDO SE OBTENGAN LOS INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SE ACOMPAÑARA CON LA AUTORIZACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTOS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACION MUNICIPAL

INTRODUCCION

MEJORAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO NO SÓLO ES UNA CUESTIÓN DE DESEO Y DE BUENAS INTENCIONES DE QUIENES EN SU MOMENTO HAN TENIDO O TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE MANEJAR LAS FINANZAS PÚBLICAS DE ESTE NIVEL DE GOBIERNO, SE TRATA MÁS BIEN DE UNA RESPONSABILIDAD PÚBLICA QUE REQUIERE DE VOLUNTAD POLÍTICA Y DE UNA ALTA DOSIS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.



LO ANTERIOR COBRA MAYOR SIGNIFICADO SI TOMAMOS EN CUENTA QUE ACTUALMENTE LA MAYOR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS MUNICIPIOS, DERIVAN DE TRANSFERENCIAS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES) GUBERNAMENTALES, MÁS QUE DE SUS INGRESOS PROPIOS. EL MONTO Y DESTINO DE DICHS RECURSOS, EN PARTICULAR DE LAS APORTACIONES FEDERALES, SON AJENOS A LAS DECISIONES Y CRITERIOS DE LOS PROPIOS MUNICIPIOS.

“LA REALIDAD ES QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS, LAS TASAS O TARIFAS QUE APLICAN A LOS IMPUESTOS O DERECHOS, SON TAN DÉBILES QUE NO AYUDAN A GENERAR LOS RECURSOS RECAUDATORIOS QUE SE REQUIEREN PARA SOLVENTAR EL GASTO PÚBLICO”

NUEVOS MODELOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, Y AL TEMA QUE NOS OCUPA, ES IMPORTANTE ANALIZAR Y EVALUAR TAMBIÉN, LA CONVENIENCIA O NO DE EXPLORAR, DISEÑAR, IMPLANTAR Y DESARROLLAR NUEVOS MODELOS Y SISTEMAS DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, SOBRE TODO CUANDO LOS ESQUEMAS ACTUALES RESULTAN COMPLEJOS Y NO RESPONDEN DE MANERA ADECUADA AL COBRO CORRECTO DE LOS IMPUESTOS QUE TODO CONTRIBUYENTE OBLIGADO DEBE CUBRIR EN TÉRMINOS DE LEY.

“LA ESCASA EFECTIVIDAD RECAUDATORIA Y DE COBRANZA COACTIVA, QUEDA DE MANIFIESTO EN LOS DATOS QUE ARROJAN LAS ABULTADAS CARTERAS VENCIDAS EN MATERIA DE PREDIAL Y TAMBIÉN DE AGUA, YA QUE SI LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS VENCIDOS ESTUVIERAN BIEN DETERMINADOS Y ÉSTOS SE RECUPERARAN AL CIEN POR CIENTO, TAN SÓLO EN EL IMPUESTO PREDIAL SE TENDRÍA UNA RECAUDACIÓN SUPERIOR EN UN 100% A LO QUE SE RECAUDA AÑO CON AÑO”

UN NUEVO ESQUEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA IMPLICA TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE INCURSIONAR EN EL TEMA DE LAS APP'S, QUE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y LA LEGISLACIÓN DE CADA ENTIDAD PREVEA PARA EL CASO; UN ESQUEMA DE ESA NATURALEZA REQUERIRÁ ANALIZAR Y EVALUAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DEL PROYECTO, SU RENTABILIDAD, Y LA CONVENIENCIA EN SÍ DE LLEVAR A CABO LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS BAJO ESTE ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN MIXTA.

PROGRAMA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION

DENOMINACION:

“PROGRAMA ESPECIAL PARA EL ABATIMIENTO DE LAS CARTERAS VENCIDAS”



UN PROGRAMA DE ESTA NATURALEZA SE DEBE CARACTERIZAR POR ESTABLECER Y DEFINIR CLARAMENTE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS O ASPECTOS:

- METAS Y OBJETIVOS,
- POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y CRITERIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES OMITIDOS O NO ENTERADOS EN TIEMPO Y FORMA POR QUIENES TENÍAN Y SIGUEN TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE CUBRIRLOS.
- ACCIONES A DESARROLLAR
- RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN
- UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES
- UN SISTEMA DE SANCIONES EFECTIVO Y GRAVOSO SEGÚN SEAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO EN PARTICULAR
- INDICADORES DE DESEMPEÑO
- UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
- UNA AMPLIA DIFUSIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES, DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES, INFRACCIONES Y SANCIONES, Y DE LAS PROPIAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE COBRANZA QUE HABRÁN DE DESARROLLARSE
- UNA CLARA DEFINICIÓN DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL "AD HOC" A UN PROGRAMA ESPECIAL DE COBRANZA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS
- LA INTEGRACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO, CON PERFILES EN DERECHO, EN FISCAL, Y PERSONAL CON BUEN DESEMPEÑO Y EXPERIENCIA PROBADA EN ÁREAS DE EJECUCIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.

BAJO ESTA PERSPECTIVA NOS ATREVEMOS A PROPONER, UN PROGRAMA DE COBRANZA QUE CONSIDERE ENTE OTROS ELEMENTOS:

- LA RECUPERACIÓN REAL DE UN "X" PORCENTAJE DEL ADEUDO QUE TIENE CADA CONTRIBUYENTE. DICHO



PORCENTAJE PUEDE SER ÚNICO (UN 30% POR EJEMPLO), O BIEN DIFERENCIADO SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA CRÉDITO FISCAL EN CARTERA VENCIDA (PERÍODO DEL ADEUDO, MONTO, ETC.)

- CONDONAR, CON BASE EN UN DECRETO QUE EN ESPECÍFICO Y POR ÚNICA VEZ EXPIDA EL CONGRESO LOCAL, EL RESTO DEL ADEUDO QUE TENGA EL CONTRIBUYENTE SI ÉSTE CUMPLE CORRECTAMENTE CON LO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- EN LO SUCESIVO APLICAR UNA POLÍTICA DE “CERO” TOLERANCIA AL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO POR UN LADO, Y DE “CERO” IMPUNIDAD POR EL OTRO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENIENDO LA FACULTAD, LA RESPONSABILIDAD Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA RECAUDAR EFICIENTEMENTE LOS IMPUESTOS, NO LO HACEN EN LOS TÉRMINOS QUE LA PROPIA LEY LES OBLIGA.
- HABRÍA QUE DISEÑAR Y ESTABLECER EN PARALELO UN NUEVO MODELO O SISTEMA SANCIONATORIO, GRAVOSO Y HASTA CIERTO PUNTO FLEXIBLE, PARA CASTIGAR CON RIGOR LAS INFRACCIONES O DELITOS FISCALES QUE SE COMENTAN, PERO QUE CONSIDERE TAMBIÉN CON CRITERIOS CLAROS, OBJETIVOS Y TRANSPARENTES, LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE CADA CONTRIBUYENTE QUE EN PARTICULAR CAIGA EN DICHOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO.

CAPACITACION MUNICIPAL

UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL, PROFUNDA Y PERMANENTE, QUE CONSIDERE LA DEFINICIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, PROFESIONAL Y HUMANO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS ÁREAS HACENDARIAS, EN DONDE SE PRIVILEGIE AL PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN TODOS SUS NIVELES: DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO.



CABE SEÑALAR QUE EL INDETEC, CUENTA CON UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA EN TEMAS TALES COMO:

- INTRODUCCIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
- ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
- FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ENFOQUE DEL PBR

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

- COBRANZA COACTIVA Y ABATIMIENTO DE CARTERA VENCIDA
- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
- CATASTRO Y TRIBUTACIÓN INMOBILIARIA
- ARMONIZACIÓN CONTABLE CON BASE EN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE LA LGCG Y NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONAC
- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- COORDINACIÓN FISCAL Y SISTEMAS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES
 - IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS CAPACIDADES FINANCIERAS Y DE ALTERNATIVAS CREDITICIAS
- OTROS

HABRÁ QUE CUIDAR TAMBIÉN, QUE EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEA ADECUADAMENTE REMUNERADO DE ACUERDO AL PERFIL QUE REQUIERE EL PUESTO QUE OCUPA, A LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENEN, A LOS HORARIOS Y CARGAS DE TRABAJO, Y A LAS CONDICIONES REMUNERATIVAS QUE OBSERVA EL MERCADO LABORAL EN GENERAL (SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO) CON RELACIÓN A PERFILES Y CARGOS EQUIVALENTES EN UN SECTOR Y EN OTRO.

CONTAR CON UN PERSONAL BIEN CALIFICADO Y ADECUADAMENTE REMUNERADO, REQUERIRÁ DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) QUE PERMITA DAR UN SEGUIMIENTO PRECISO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑAN Y A LOS RESULTADOS QUE SE OBTIENEN. EL TRABAJO DEBE SER CLARAMENTE MEDIBLE Y EVALUABLE, A EFECTO RETROALIMENTAR LOS PROCESOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO REPLANTEAR EN SU CASO, LOS AJUSTES QUE REQUIERA LA PLANTILLA DE PERSONAL VINCULADO A LA RECAUDACIÓN Y COBRANZA DE IMPUESTOS.

CONCLUSIONES

ANTE UNA DÉBIL SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CARACTERIZADA POR LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR CABALMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEMANDA LA POBLACIÓN, ES ENTENDIBLE QUE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS ASUMAN LA RESPONSABILIDAD INELUDIBLE QUE TIENEN DE ACRECENTAR Y FORTALECER LOS INGRESOS FISCALES PROPIOS DEL MUNICIPIO. SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE INGRESOS PROPIOS DEN COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE CREAR NUEVOS IMPUESTOS O DE ACTUALIZAR LAS BASES Y TASAS DE LOS YA EXISTENTES, LO PRIMERO QUE HABRÁ QUE EVALUAR ANTES DE PROCEDER A IMPULSAR LAS INICIATIVAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL EFECTO, ES LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE ESTÁN PROPORCIONANDO A LA POBLACIÓN, Y EN SEGUNDO TÉRMINO, EVALUAR TAMBIÉN SI LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS VIGENTES RESPONDE A NIVELES ÓPTIMOS DE EFICIENCIA RECAUDATORIA. AJUSTAR A NIVELES REALES LAS TASAS Y TARIFAS IMPOSITIVAS DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; MODERNIZAR Y EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EXPLORAR NUEVOS MODELOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; ESTABLECER UNA MEJOR COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA Y LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL; DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA ESPECIAL PARA EL ABATIMIENTO DE LAS ABULTADAS CARTERAS VENCIDAS (IMPUESTO PREDIAL); E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE PARA EL PERSONAL VINCULADO A LAS TAREAS HACENDARIAS, SON A NUESTRO JUICIO ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES ACCIONES QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES DEBIERAN DE PRIORIZAR Y EJECUTAR A FIN DE FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS DE SUS HACIENDAS PÚBLICAS.



DADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

Atentamente

Lic. **Jose Luis Aparicio Villanueva**
Presidente municipal

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

PRESIDENCIA

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Armando Segura del Pilar**
Regidor de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Azalia Pineda Terán**
Síndica procuradora

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

SINDICATURA

REGIDORES DE REGISTRO Y
REGISTRACIÓN
2024-2027

C. **Bania Karen Baiza Aparicio**
Regidora de Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Angela Damasio Tamba**
Regidora de Educación, Juventud,
Cultura, Recreación y
Espectáculos

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN, JUVENTUD,
CULTURA, RECREACIÓN
Y ESPECTÁCULOS

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Olivia Najera Catalán**
Regidora de Salud Pública, Asistencia
Social, Comercio y Abasto Popular

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA, ASISTENCIA
SOCIAL, COMERCIO
Y ABASTO POPULAR

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Jorge Patricio Ochoa**
Regidor de atención y
Participación Social de Migrantes

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES
Y ASUNTOS INDÍGENAS

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Alberta Arteaga Luna**
Regidora de Desarrollo Social
y Fomento al Empleo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO SOCIAL,
EQUIDAD Y GÉNERO
Y FOMENTO AL EMPLEO

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

Ing. **Ana Ayali Baiza Romero**
Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

**SECRETARÍA
GENERAL**

ADMINISTRACIÓN
2024-2027